



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 0091 -2017-GRA/GRS/GR/OAL

-3-

necesidad. Evidenciándose una contradicción, sin embargo la decisión conforme a ley corresponde al Director del Hospital, por cuando el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP señala textualmente respecto a la opinión favorable "Visto bueno del Jefe inmediato y del Superior Jerárquico"

Que, debe tenerse en cuenta, que en el caso de Destaque, el pago de la remuneración del destacado es con el presupuesto de la entidad de origen, lo que impide que la entidad de origen puede contratar a otro personal de la especialidad, debiendo tenerse en cuenta además la necesidad institucional aludida.

Que, estando a las consideraciones arriba indicadas, no habiéndose cumplido con los requisitos para la acción de desplazamiento solicitada, la pretensión de la administrada no es atendible y en consecuencia es improcedente la apelación interpuesta y consecuentemente la renovación del destaque solicitado.

Que, sin perjuicio de lo antes referido, consideramos que la demandante debe realizar las acciones pertinentes para el logro de una reasignación ante la entidad de destino que manifiesta que la solicitante es responsable en la labor desarrollada y solicita se le destaque (Fojas 35 - 48).

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo. N° 005-90-PCM; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, La ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017. Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2016-GRA/GR;

Estando a lo informado y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la pretensión formulada por la administrada Sra.